

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 188-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los SAC N° 000249, N° 250, N° 251 y N° 252, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; el Memorando N° 795-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 702-2021-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; el Memorando N° 1012-2021-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 471-2021-GDU/MVES y el Memorando N° 472-2021-GDU/MVES, de fecha 18 de octubre de 2021, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 1009-2021-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Oficina Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0866-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, establece en su Artículo VII numeral 7.6.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 7.6.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 188-2021-OGA/MVES

Que, mediante SAC N° 000249, N° 250, N° 251 y N° 252, todos de fecha 13 de octubre de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó:

N° SAC	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
249	MORON PARTIDO	BOLSA DE 10 KG	2,360	KG
	MAÍZ MOTE	BOLSA DE 10 KG	2,360	KG
	TRIGO RESBALADO	BOLSA DE 10 KG	2,360	KG
	FIDEOS SPAGUETTI	BOLSA DE 1 KG	2,360	BLS
250	LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA DE 400 GR	13,337	LTA
251	VALE DE PAVO	VALE DE 10 KG	240	UND
252	VALE DE CHANCO	VALE DE 10 KG	240	UND

Que, mediante Memorando N° 795-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento recomendó a la Subgerencia de Programas Sociales que agrupe la contratación a fin de que se pueda realizar la convocatoria por paquete a fin de obtener las mejores condiciones de mercado y aprovechar las economías de escala, mediante la adquisición por volumen, a fin de asegurar un abastecimiento uniforme.

Que, mediante Memorando N° 702-2021-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 20 de octubre de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales, con la finalidad de continuar con el proceso de adquisición de alimentos para la mejora de canasta del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), solicitó agrupar los productos para una contratación por paquete;

Que, con Memorando N° 1012-2021-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó crédito presupuestal por el monto de S/. 180,739.80 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 80/100 Soles) para la Adquisición de Alimentos para la Mejora de la Canasta Programa de Complementación Alimentaria, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000011057, de fecha 26 de octubre de 2021;

Asimismo, mediante Memorando N° 471-2021-GDU/MVES y Memorando N° 472-2021-GDU/MVES, ambos de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó la realización de los siguientes procedimientos de selección:

- **“CREACIÓN DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514076.**
- **“CREACIÓN DE LA VETERINARIA MUNICIPAL. EN EL SECTOR 03, GRUPO 08 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514133.**

Que, con Memorando N° 1009-2021-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informa que otorga previsión presupuestal para los siguientes procedimientos de selección: (i) “CREACIÓN DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514076; y, (ii) “CREACIÓN DE LA VETERINARIA MUNICIPAL. EN EL SECTOR 03, GRUPO 08 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514133,

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2021-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 para la **“CREACIÓN DE LA VETERINARIA MUNICIPAL EN**





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 188-2021-OGA/MVES

EL SECTOR 03, GRUPO 08 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514133, por el importe de S/ 1'477,140.05 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 05/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados;

Asimismo, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2021-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 para la “**CREACIÓN DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514076**, por el importe de S/ 7'112,700.18 (Siete Millones Ciento Doce Mil Setecientos con 18/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 0866-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a efectos de incluir: i) Licitación Pública para la obra de “**CREACIÓN DE LA VETERINARIA MUNICIPAL. EN EL SECTOR 03, GRUPO 08 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514133**, y, “**CREACIÓN DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514076**; y, ii) Adjudicación Simplificada para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**;

Que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2021, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y, contando con las coberturas presupuestales, corresponde la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Quinta modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION N° 188-2021-OGA/MVES**

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
40	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	"CREACIÓN DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514076; y, "CREACIÓN DE LA VETERINARIA MUNICIPAL EN EL SECTOR 03, GRUPO 08 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2514133.	NOVIEMBRE	S/ 8'589,840.23	RECURSOS DETERMINADOS
41	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR".	NOVIEMBRE	S/ 180,739.80	RECURSOS ORDINARIOS

